

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, informándole que mediante oficio No. 1393 del 23 de septiembre de 2019, se requirió a la Cámara de Comercio de Barranquilla, a fin de que certifique el estado actual de la empresa Industria Nacional de Alimentos SA sigla INDUNAL SA NIT 890102836. Sírvase Proveer. Barranquilla, enero 24 de 2024.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación N° 08001-31-05-008-**2019-00098-00**

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUIS EDUARDO CABARCAS BROOKS Y OTROS

Demandada: COLPENSIONES Y OTROS

Examinado el expediente se verifica que la Cámara de Comercio de Barranquilla, no se ha pronunciado sobre lo solicitado en oficio No. 1393 del 23 de septiembre de 2019, por tal motivo se hace necesario oficiar nuevamente. Así las cosas, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que certifique el estado actual de la empresa Industria Nacional de Alimentos SA sigla **INDUNAL SA** NIT 890102836.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcon Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ